

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga la FUNDACION DE INTERES PRIVADO WESF ASSETS, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda..



CONSIDERACIONES:

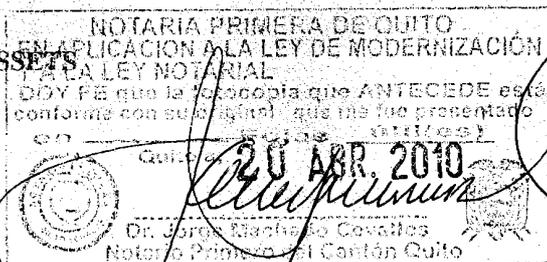
Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la FUNDACION DE INTERES PRIVADO WESF ASSETS, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- Para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual FUNDACION DE INTERES PRIVADO WESF ASSETS posea acciones: en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) NO podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales FUNDACION DE INTERES PRIVADO WESF ASSETS, sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

FUNDACION DE INTERES PRIVADO WESF ASSETS
ANDREW WRIGHT FERRI





Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-171-301 Quito - Ecuador

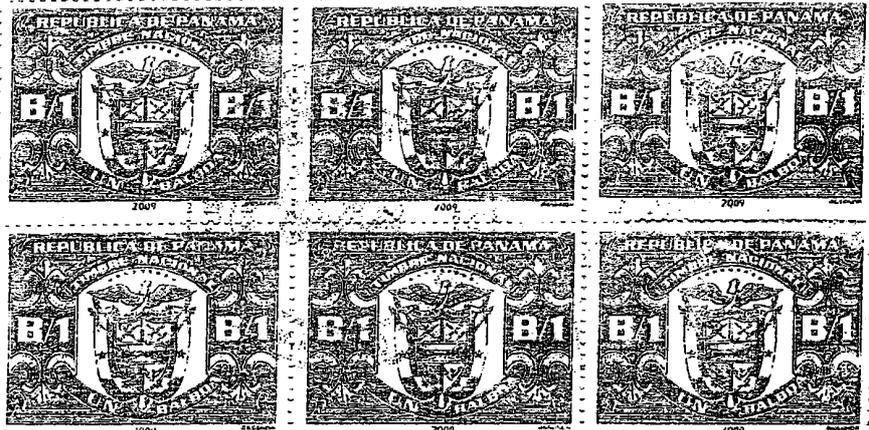


CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 10 SEP 2009

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



ASISTENTE

En fe de lo cual, a los 5 días del mes de octubre del año 2009, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Yo, el Notario Público, Diomedes E. Cerrud
asistido por el asistente M. María
de la Notaria Pública, certifico y doy fe de lo que se me ha expuesto.

10 SEP 2009

En Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año 2009.
por DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
Bajo el número 70231
Yo, el Notario, Diomedes E. Cerrud
Firma Diomedes E. Cerrud

Este Notario no
hace responsable
del contenido
del documento.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación
Quito, a 16 de OCT de 2009

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Quito, 13 de octubre de 2009.

Señor

Andrew Wright

FUNDACIÓN WESF ASSETS

Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente le remito los siguientes documentos corporativos de la FUNDACIÓN WESF ASSETS:

1. Escritura Pública No. 15,474, de fecha 06 de agosto de 2009, mediante la cual se nombra nuevos miembros del Consejo Fundacional, debidamente apostillada.
2. Certificado del Registro Público, debidamente apostillado.
3. Copia del Poder Especial a favor de Gallegos, Valarezo & Neira Cia. Ltda., debidamente apostillado (el original está en nuestro archivo).
4. Certificado de Agente Residente, debidamente autenticado y apostillado.
5. Liquidación de gustos.

Muy Atentamente,

Natalia Vásquez González,
Gallegos, Valarezo & Neira.

